

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 110014003053202200363

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, inadmitir la demanda ejecutiva, promovida por Banco de Bogotá contra William Iván Prieto para que, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta decisión, so pena de rechazo, la subsane en los siguientes términos:

Aportar poder con presentación personal o por mensaje de datos, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 076 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>18 - mayo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
